

Expediente: **112/21-I2**

Carátula: **CHICO CLAUDIA LILIANA C/ GIL PEDRO SEGUNDO Y OTS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **05/06/2023 - 04:39**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - COPAN COOP. DE SEGUROS LTDA, -CITADO EN GARANTIA

900000000000 - GIL, PEDRO SEGUNDO-DEMANDADO

307155723181519 - FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS

20323484350 - CHICO, CLAUDIA LILIANA-ACTOR/A

307162716481505 - DELGADO, AGUSTIN CEFERINO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 112/21-I2



H3020152647

CAUSA: CHICO CLAUDIA LILIANA c/ GIL PEDRO SEGUNDO Y OTS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTE: 112/21-I2.-

Juzg. Civil y Comercial Comun U. Nom

Centro Judicial Monteros

R E G I S T R A D O

Sent. N° 62Año 2023

Monteros, 02 de junio de 2023.-

AUTOS Y VISTOS

Para resolver el otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos solicitado en en los autos del epígrafe en fecha 21/09/2022, y

CONSIDERANDO

1- Que en fecha 21/09/2022 el codemandado en autos AGUSTIN CEFERINO DELGADO, DNI N° 21.329.612, solicita el otorgamiento del beneficio para litigar sin gastos para intervenir en este proceso.-

2- De las constancias de autos surge que mediante proveídos de fechas 23/09/2022 y 27/09/2022 se encuentran agregados los informes y constancias requeridos por la normativa vigente (art. 6 Ley 6.314 y art. 80 CPCCT).

En efecto, con la declaración jurada obrante y demás documentos agregados se ha cumplido con lo prescripto por los arts. 5° y 6° de la Ley 6.314 y 79 CPCCT.

En fecha 30/05/2023 la Sra. Fiscal Civil presenta dictamen aconsejando el otorgamiento del beneficio solicitado.

Del análisis de los antecedentes, resulta que el peticionante cumple con los requisitos exigidos en el art. 3° y concordantes del citado texto legal.

Por ello, y conforme a la facultad contemplada por el art. 2 de la mencionada ley, corresponde otorgar el beneficio solicitado.

En consecuencia,

RESUELVO

I)- OTORGAR a favor de AGUSTIN CEFERINO DELGADO, DNI N° 21.329.612, el beneficio para litigar sin gastos en el juicio caratulado: “CHICO CLAUDIA LILIANA c/ GIL PEDRO SEGUNDO Y OTS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE:112/21”, en los términos de los arts. 5, 6 y 11 de la Ley 6.314.-

II)- DESIGNAR a la DRA. GRACIELA CAMPOS ROMERO, Defensora de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida del Centro Judicial de Monteros, en el carácter de subrogante de la Defensoría Oficial, para representar al Sr. AGUSTIN CEFERINO DELGADO, DNI N° 21.329.612, en el juicio mencionado.-

III)- NOTIFIQUESE a la Sra. Agente Fiscal.-

HAGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 02/06/2023

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.